



**CIRCULAR DRH/010/2020**

Guadalajara, Jalisco, 05 de agosto de 2020

**SECRETARIO GENERAL, TESORERA, CONTRALOR, SÍNDICA, JEFE DE GABINETE, COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES, JEFES DE UNIDAD, JEFES DE DEPARTAMENTO Y ENLACES ADMINISTRATIVOS, SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y REPRESENTANTES SINDICALES O LEGALES, QUE TENGAN SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD LABORAL**

Por este medio y entorno a la situación sanitaria por CORONAVIRUS (COVID-19) atendiendo a las indicaciones dadas tanto por las autoridades sanitarias como por el Gobierno del Estado, mediante acuerdo que se establece que se deberán de mantener la estricta observancia de todas las medidas necesarias para prevenir, evitar y contener la propagación del COVID-19 de fecha 01 uno de agosto de 2020, ACU/SECADMON/012/2020, esta Dependencia ha tomado la siguiente determinación:

1.- Con base a dicho acuerdo y cumplir con el mismo se determina la reapertura gradual para la celebración de audiencias y diligencias que se prestaba en esta Dirección actuando como Órgano de Control Disciplinario y se ordena levantar la suspensión de todos los procedimientos administrativos de responsabilidad laboral tramitados dentro de esta Dependencia mediante circular DRH/04/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, señalados en el artículo 25 penúltimo párrafo, 26 y 106-BIS de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios a partir del día 01 primero de agosto del año 2020 dos mil veinte, debiéndose seguir en todo momento el Protocolo de Reapertura de actividades autorizado por la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco. De igual forma se hace del conocimiento que tal determinación continuará siempre y cuando la Autoridad Sanitaria y el Gobierno del Estado no cambie tal circunstancia, por lo tanto, podrá modificarse, prolongarse en su duración o suspenderse en razón de las determinaciones que tomen las autoridades competentes.

2.- Se ordena el levantamiento de la suspensión de los términos para el levantamiento de actas administrativas que señala el artículo 26 fracción I de la citada Ley y 734 de la Ley Federal del Trabajo aplicada de manera supletoria, a partir del día 01 uno de agosto del año 2020 dos mil veinte.

3.- Con el objeto de proteger en todo momento la salud de todas las personas, se reitera acatar y cumplir con las circulares que se ha emitido por esta Dirección para evitar, detener y propagar el COVID-19.

Sirve de fundamento lo señalado 217 fracción XIII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

*"Guadalajara, capital mundial del deporte 2020"*

**MTRA. LAURA VERÓNICA TORRES TORRES  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
Y TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL DISCIPLINARIO**



Gobierno de  
**Guadalajara**

Dirección de  
Recursos Humanos  
Coordinación General  
de Administración  
e Innovación Gubernamental

IDEG